



**- - - ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 26 DE
MAYO DE 2016.-**

- - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:14 (trece horas con catorce minutos) del día 26 de mayo del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria, misma que se sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: = = = = =

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura de las actas de la Sesión Ordinaria No. 06/2016 y Extraordinarias No. 14/2016, No. 15/2016, No. 16/2016, No. 17/2016 y 18/2016 y aprobación en su caso;
- V. Aprobación en su caso, del dictamen de la autorización de la jubilación móvil integral de los CC. J. Isabel Zamora Fuentes y José González Velázquez, así como las propuestas para ocupar las plazas (previo corrimiento escalafonario);
- VI. Aprobación en su caso, del dictamen de la jubilación móvil integral del C. J. Ponciano González Cruz, así como la propuesta para ocupar la plaza (previo corrimiento escalafonario);
- VII. Aprobación en su caso, del dictamen de la licencia comercial con el giro de Birriería con venta de cerveza, en el km. 1 del camino Paredes Grandes, (rumbo a la comunidad de Agosto);
- VIII. Aprobación en su caso del dictamen de la licencia municipal con el giro de Depósito de Cerveza, Vino y Licores en la calle Francisco I. Madero No. 69 en la Comunidad de "La Caja";
- IX. Aprobación en su caso de la remisión de la Cuenta Pública del mes de marzo de 2016 al H. Congreso del Estado;
- X. Aprobación en su caso del dictamen de refrendo en 2016 de FISM 2015 para aumentar el presupuesto de egresos por la cantidad de: \$2'527,540.27 (dos millones quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos 47/100 M.N.);
- XI. Aprobación en su caso del dictamen de referendo en 2016 de Fortalecimiento 2015 para aumento presupuesto de egresos y al ingreso por la cantidad de: \$ 405,659.04 (cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.);
- XII. Aprobación en su caso del dictamen del pliego petitorio sobre incremento salarial, solicitado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Comapac y Dif de Comala, correspondiente al año 2016;
- XIII. Aprobación en su caso de la autorización para que el Ayuntamiento firme acuerdo municipal por la igualdad y contra la discriminación;
- XIV. Asuntos generales y;
- XV. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, verifica el *quórum* legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declara

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

--- Para el desarrollo del siguiente punto del orden del día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración y con motivo de intervenciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, donde solicita sea derogado el punto número VIII del orden del día, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora. Una vez realizadas las modificaciones del orden día quedaría de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura de las actas de la Sesión Ordinaria No. 06/2016 y Extraordinarias No. 14/2016, No. 15/2016, No. 16/2016, No. 17/2016 y 18/2016 y aprobación en su caso;
- V. Aprobación en su caso, del dictamen de la autorización de la jubilación móvil integral de los CC. J. Isabel Zamora Fuentes y José González Velázquez, así como las propuestas para ocupar las plazas (previo corrimiento escalafonario);
- VI. Aprobación en su caso, del dictamen de la jubilación móvil integral del C. J. Ponciano González Cruz, así como la propuesta para ocupar la plaza (previo corrimiento escalafonario);
- VII. Aprobación en su caso, del dictamen de la licencia comercial con el giro de Birriería con venta de cerveza, en el km. 1 del camino Paredes Grandes, (rumbo a la comunidad de Agosto);
- VIII. Aprobación en su caso de la remisión de la Cuenta Pública del mes de marzo de 2016 al H. Congreso del Estado;
- IX. Aprobación en su caso del dictamen de refrendo en 2016 de FISM 2015 para aumentar el presupuesto de egresos por la cantidad de: \$2'527,540.27 (dos millones quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos 47/100 M.N.);
- X. Aprobación en su caso del dictamen de referendo en 2016 de Fortalecimiento 2015 para aumento presupuesto de egresos y al ingreso por la cantidad de: \$ 405,659.04 (cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.);
- XI. Aprobación en su caso del dictamen del pliego petitorio sobre incremento salarial, solicitado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Comapac y Dif de Comala, correspondiente al año 2016;
- XII. Aprobación en su caso de la autorización para que el Ayuntamiento firme acuerdo municipal por la igualdad y contra la discriminación;
- XIII. Asuntos generales y;
- XIV. Clausura de la sesión.

--- Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta de orden del día misma que en votación económica se declara aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--- En el desahogo del punto cuarto del orden del día, la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, solicita la dispensa a la lectura de las actas de la Sesión Ordinaria No. 06/2016 y Extraordinarias No. 14/2016, No. 15/2016, No. 16/2016, No. 17/2016 y 18/2016 por haberlas puesto en tiempo y forma en la Sala de Regidores.-----

--- Una vez escuchada la propuesta y sin motivo de intervenciones, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la **Secretaria de Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración las actas de cabildo mencionadas, mismas que después de haberse

realizado las modificaciones a las observaciones correspondientes, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del punto quinto del orden del día, la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, cede el uso de la voz al **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** quien en su calidad de presidente de la Comisión de Hacienda da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:30 horas del día lunes 25 de Abril de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTÍNEZ, ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMÍN**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de la Jubilación Móvil Integral de los CC. J. ISABEL ZAMORA FUENTES y JOSÉ GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, así como las propuestas para ocupar la plaza (previo corrimiento escalafonario), y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Fernando Velasco Gómez, en su calidad de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número O.M. 112/2016 de fecha 30 de marzo de 2016; turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 022/2016, de fecha 05 de abril de 2016.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión dictaminadora entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa en el otorgamiento de la jubilación en favor de los trabajadores de los **CC. J. Isabel Zamora Fuentes y José González Velázquez**; cuyo derecho consagrado en la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en el Convenio General de Prestaciones que otorga el H. Ayuntamiento de Comala a sus trabajadores y en el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima.

CUARTO.- Que el **C. J. Isabel Zamora Fuentes**, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con la categoría de Jefe Operativo, plaza sindicalizada.

Por su parte el **C. José González Velázquez**, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con la categoría de Encargado "A", del Rastro Municipal, plaza sindicalizada.

QUINTO.- Que el **C. J. Isabel Zamora Fuentes**, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, a los diecinueve días del mes de enero del año 2016.

Por su parte el **C. José González Velázquez**, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, a los diecinueve días del mes de enero del año 2016.

Ahora bien de las constancias que anexan los peticionarios, se aprecia que vienen respaldadas con las documentales oficiales necesarias, que la fecha de ingreso en ambos casos es la de 01 de enero de 1986; por lo que, al día de hoy tienen 30 años y 3 meses cumplidos; resultando aplicable lo establecido por el artículo 69 fracción IX de la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX. Otorgar jubilaciones a **los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio** y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día.** Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

Así mismo, es de aplicarse lo establecido por el artículo 4 del Reglamento para Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima, el cual a la letra señala:

Artículo 4.- Solo tendrán derecho a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos **30 años en adelante** o que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 16 del presente Reglamento, en el caso de las mujeres cuando hayan prestado sus servicios durante 28 años.

Por lo que, es de reconocer el derecho de los **CC. J. Isabel Zamora Fuentes y José González Velázquez** de obtener su jubilación por los servicios que han prestado hasta el día de hoy al H. Ayuntamiento de Comala.

SEXTO.- Ahora bien, procederemos a dar cuenta de la documentación anexa que ampara ambas solicitudes, siendo estos los siguientes documentos:

- 1) Acta de nacimiento;
- 2) Nombramiento en el que se establece su fecha de ingreso a laborar; y
- 3) Constancia expedida por la Oficialía Mayor en la que se establece categoría y sueldo que percibe.

En el análisis que se efectúa, resulta preciso recordar lo estipulado por el Capítulo II denominado "DE LOS REQUISITOS PARA LA JUBILACIÓN" del Reglamento para Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima, el cual en su artículo 12 a la letra señala:

Artículo 12.- Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados que laboren para el H. Ayuntamiento de Comala, Col., que cumplan los siguientes requisitos:

I.- Presentar constancias, nombramientos u otros documentos que acrediten la ininterrumpida prestación de servicios durante 30 años o más en este H. Ayuntamiento o testimoniales que certifiquen conocer al trabajador.

II.- Presentar constancias expedida por la Tesorería Municipal o la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, en lo que asiste al sueldo de la última quincena en la que solicite su jubilación, estando la Institución obligada a entregar el documento.

III.- Presentar solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento de Comala, Col.

Por lo que se aprecia que, ambas solicitudes, vienen respaldadas con las documentales idóneas, y por tanto cumplen con lo establecido por el artículo 12 aplicable para el caso en particular.

SÉPTIMO.- Respecto al derecho reconocido en el numeral quinto en favor de los trabajadores mencionados en supra líneas, resulta preciso recordar lo establecido por el numeral 14 del multicitado reglamento de pensiones y jubilaciones, el cual señala:

Artículo 14.- La jubilación que otorga el H. Ayuntamiento **será móvil integral** y el fondo de retiro será de 175 salarios de la categoría inmediata superior, debiéndose considerar los mismos derechos como si estuviera en activo para posteriores aumentos en las percepciones.

Respecto al concepto de jubilación móvil integral, es preciso señalar lo establecido en el Convenio General de Prestaciones:

JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL con el 100% de percepciones y la categoría inmediata superior a los varones con 30 años de servicio y a las mujeres con 28 años. Otorgándose el FONDO DE RETIRO por la cantidad de \$46,862.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).

Se encuentra convenido además que los incrementos y prestaciones otorgadas a los activos se concedan a los Jubilados y Pensionados, exceptuando en este caso las prestaciones por productividad, como son prima vacacional y pago de días económicos.

Así como el Sindicato, informará antes de la elaboración del Presupuesto de Egresos de cada año, las jubilaciones correspondientes, para queden presupuestadas.

El Trabajador que vaya a jubilarse, podrá realizar sus trámites de solicitud a través del Sindicato, hasta con cuarenta y cinco días de anticipación a su jubilación.

El SINDICATO podrá proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y EL AYUNTAMIENTO aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza. En el caso del pago de prestaciones de quienes ingresen al Sindicato, se les otorgarán desde la fecha en que ingresen y en el caso de que ya se esté laborando, se considerará su fecha de ingreso desde el primer día de labores, como se ha reconocido y cubierto a todos los Sindicalizados.

Por lo que, resulta procedente otorgar al **C. J. ISABEL ZAMORA FUENTES** la **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL**, con el 100% de sus percepciones y en virtud de que cuenta con la categoría de Jefe Operativo (A), según se aprecia del catálogo de puestos del personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Comala, le corresponde la categoría de Jubilado con categoría de Jefe Operativo (A); así mismo, con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley De Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se da por terminada, a partir de la aprobación del presente dictamen, la relación de trabajo con el antes mencionado, en el entendido que subsistirá la obligación del H. Ayuntamiento de otorgar al **C. J. Isabel Zamora Fuentes** las prestaciones a que haya lugar.

Por otro lado es procedente otorgar al **C. JOSÉ GONZÁLEZ VELÁZQUEZ** la **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL**, con el 100% de sus percepciones y en virtud de que cuenta con la categoría de Encargado "A" del rastro, según se aprecia del catálogo de puestos del personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Comala, le corresponde la categoría de Auxiliar de Cobranza; así mismo, con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley De Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se da por terminada a partir de la aprobación del presente dictamen la relación de trabajo con el antes mencionado, en el entendido que subsistirá la obligación del H. Ayuntamiento de otorgar al **C. José González Velázquez** las prestaciones a que haya lugar.

OCTAVO.- Por otro lado, por lo que respecta a la segunda de las peticiones consistente en la propuesta de los **CC. Iliana Verján Covarrubias y Pedro Joel González Dueñas**, para que ocupen, una vez otorgadas las jubilaciones de los **CC. Isabel Zamora Fuentes y José González Velázquez**, y previo corrimiento escalafonario, la plaza que les corresponda, resulta preciso señalar lo siguiente:

- 1) Es de reconocer el derecho del Sindicato para proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y el

Ayuntamiento aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza.

- 2) Del escrito del peticionario se desprende que solicitan que las personas propuestas, previo corrimiento escalafonario, ocupen la plaza que les corresponda.
- 3) Que el municipio de Comala, Colima, como muchos municipios en el Estado y en el país, en los últimos 7 años, ha enfrentado una crisis económica que, por obvias razones ha impactado en forma negativa a los ciudadanos que, últimamente, han generado rezagos en el pago de sus contribuciones municipales.
- 4) Que es toda una realidad la situación económica tan apremiante que las finanzas municipales están pasando, la recaudación del municipio en los conceptos de impuesto predial y derechos de agua, se han ido disminuyendo en cifras considerables, lo que a su vez deriva en una fuerte baja en los ingresos por concepto de Participaciones Federales. A su vez, la situación financiera ha generado un acumulado de deudas y pasivos en diversos rubros, pero significativamente con la clase trabajadora adherida al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, a quienes al día de hoy se le adeudan desde la administración pasada diversos bonos y prestaciones que en su momento debieron haberseles pagados, y que al momento de cambio de administración se recibieron como pasivos a solventar.
- 5) Que es convicción del H. Ayuntamiento de Comala generar la dinámica administrativa necesaria, que permita en todo momento cumplir con las principales obligaciones como ente público, solventar las necesidades primarias de la sociedad comalteca, generar las mejores condiciones para cada uno de sus trabajadores independientemente del tipo de trabajador que sea; y sobre todo, ejercer la administración de los recursos públicos buscando la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad; así como, fortalecer las acciones tendientes a lograr ahorros y economías, sin detrimento de los resultados, y reorientarlos al gasto social.
- 6) Esta Comisión dictaminadora, considera prudente reservarse el pronunciamiento respecto a la aceptación de las propuestas en cuestión, sin que ello implique la negación de las mismas; toda vez que consideramos necesario que las finanzas municipales entren en un periodo de equilibrio, ya que estamos por terminar el primer semestre del año, y que se tiene la proyección que en el segundo semestre la recaudación, participaciones federales, e ingresos propios del H. Ayuntamiento disminuyan considerablemente, aunado a que el pago de pasivos, deudas a corto plazo, pago de proveedores, gastos ordinarios y pago de servicios aumenten conforme avance el año, y no obstante, que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 se realizó conservadoramente con criterios de racionalidad y eficiencia en los gastos. Conforme ha avanzado el año, la situación financiera es cada vez más apremiante, por lo que se estima que de seguir con esa envión financiero se llegaría a comprometer seriamente el pago de la nómina, incluso del personal sindicalizado.

Así mismo, consideramos necesario conocer la propuesta de convocatoria para el concurso de los trabajadores, y una vez lo anterior, poder entrar al estudio de si los ciudadanos propuestos reúne el perfil requerido para la plaza que les correspondan y que cumplen los requisitos que para dicho puesto señale el H. Ayuntamiento de Comala.

Así mismo, toda vez que, al día de hoy, se ignora la plaza que le pudiera corresponder a los **CC. Iliana Verján Covarrubias** y **Pedro Joel González Dueñas**, esta comisión dictaminadora considera que una vez que se realice lo dispuesto en el párrafo que antecede del presente numeral, y se tenga la certeza de la plaza asignada al ciudadano propuesto, se aplique lo dispuesto por el artículo 30 del multicitado reglamento de pensiones y jubilaciones, el cual señala:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. The signatures are arranged vertically and include a large, stylized signature at the top, followed by several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'F M' and another that is more complex and illegible.

Artículo 30.- La Oficialía Mayor cuidara que las propuestas para nuevas plazas en el H. Ayuntamiento de Comala, Col., estén acompañadas por el certificado médico que los considere para desempeñar el puesto.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado, en los artículos 26 fracción III y 69 fracción IX de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 4, 8, 10, 12, 14, 15, 26 y 30 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col., y numeral 19 del convenio general de prestaciones 2014; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal con fundamento en el artículo 69 fracción IX de la Ley De Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y el artículo 14 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col., autorizan la **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL del C. de los CC. J. ISABEL ZAMORA FUENTES Y JOSÉ GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.**

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley De Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se da por terminada a partir de la publicación del presente dictamen la relación de trabajo con los antes mencionado, en el entendido que subsistirá la obligación del H. Ayuntamiento de otorgar a los **CC. J. Isabel Zamora Fuentes y José González Velázquez** las prestaciones que por ley les correspondan.

TERCERO.- Esta comisión dictaminadora, se reserva el pronunciamiento de aceptación respecto a la propuesta del **CC. Iliana Verján Covarrubias y Pedro Joel González Dueñas**, para que previo corrimiento escalafonario ocupen las plazas que les correspondan, por las consideraciones expresadas en el considerando octavo del presente dictamen. En ese sentido se tendrán como vigentes las propuestas, por lo que esta comisión habrá de resolver lo conducente dentro del año 2017, y pronunciarse respecto a la aceptación de las mismas, dependiendo de que la tesorería municipal cuente con dicho recurso.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los **CC. J. Isabel Zamora Fuentes y José González Velázquez**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervención de la **Regidora estudiante Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, solicita se repitan los nombre de las posibles propuestas a suplir al personal que se va a jubilar.

----- Por lo que el **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, menciona que las propuestas son: Ileana Verján Covarrubias y Pedro Joel González Dueñas.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, comenta que no tiene nada en contra del personal sindicalizado, pero invita a la comisión se haga un análisis sobre el reglamento, tiene conocimiento que hay una ley que los respalda a ellos sobre el corrimiento escalafonario; se están heredando las plazas. Porque llegará el momento que van a saturar de plazas de personas de oficina, sin atender los servicios públicos del municipio. Solicita que se restrinja esa parte de las suplencias, ya se va a suplir un personal operativo, por alguien de oficina y después se convertirá en un problema para el Ayuntamiento.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, felicita a la Comisión de Hacienda y reconoce el esfuerzo de 30 años de trabajo por el personal sindicalizado y a la vez realiza las siguientes preguntas: ¿La comisión constató los 30 años de servicios? ¿Qué cantidad se le va a pagar? y ¿En qué fechas se incorporarían las personas de la suplencia?-----

----- En el uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar** en su calidad de integrante de la Comisión de Hacienda menciona que a la comisión le mandaron todo el archivo de cada persona que se va a jubilar y que el Jurídico del Ayuntamiento estuvo presente.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, comenta que la cantidad a pagar es de \$ 46,862.36 (cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.) a cada uno porque todos tienen el mismo rango.-----

----- En el uso de la voz **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, coincide con la opinión del Regidor Aquileo Llerenas Macías y sobre la incorporación de los suplentes se estaría programando hasta ver el presupuesto del 2017.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, pregunta ¿qué si la comisión tuvo una plática con la líder sindical, por las personas que se están proponiendo?. Y si no se hizo que se tenga el acercamiento.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora estudiante Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, difiere un poco sobre los comentarios sobre la incorporación de la C. Ileana Verján, que ella al ingresar va a ingresar al área de oficina; que puede haber espacios públicos, como jardines dentro del Ayuntamiento, donde esta persona puede incorporarse, cita los ejemplos de la Sra. Amelia y Olivia que trabajan en servicios públicos.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta de las **jubilaciones móvil integral de los CC. J. Isabel Zamora Fuentes y José González Velázquez**, misma que surtirá efecto a partir de la fecha de su autorización; quedando pendientes de aprobarse las propuestas de suplencias para ocupar las plazas de las personas jubiladas; siendo esto aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del punto sexto del orden del día y continuando con el uso de la voz el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** en su calidad de presidente de la Comisión de Hacienda dando lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:30 horas del día lunes 25 de abril de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTÍNEZ, ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMÍN**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de la Jubilación Móvil Integral del

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.

C. JOSÉ PONCIANO GONZÁLEZ CRUZ, así como las propuestas para ocupar la plaza (previo corrimiento escalafonario), y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Fernando Velasco Gómez, en su calidad de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número O.M. 123/2016 de fecha 7 de abril de 2016; turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 026/2016, de fecha 13 de abril de 2016.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal; por lo que, en ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, esta Comisión dictaminadora entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa en el otorgamiento de la jubilación en favor del trabajador **C. José Ponciano González Cruz**, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos; cuyo derecho consagrado en la Ley Federal del Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en el Convenio General de Prestaciones que otorga el H. Ayuntamiento de Comala a sus trabajadores y en el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima.

Ahora bien, primeramente se da cuenta de la documentación anexa que ampara la solicitud en cuestión, siendo estos los siguientes documentos:

- 1) Acta de nacimiento;
- 2) Nombramiento en el que se establece su fecha de ingreso a laborar; y
- 3) Constancia expedida por la Oficialía Mayor en la que se establece categoría y sueldo que percibe.

En el análisis que se efectúa, resulta preciso recordar lo estipulado por el Capítulo II denominado "DE LOS REQUISITOS PARA LA JUBILACIÓN" del Reglamento para Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima, el cual en su artículo 12 a la letra señala:

Artículo 12.- Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados que laboren para el H. Ayuntamiento de Comala, Col., que cumplan los siguientes requisitos:

I.- Presentar constancias, nombramientos u otros documentos que acrediten la ininterrumpida prestación de servicios durante 30 años o más en este H. Ayuntamiento o testimoniales que certifiquen conocer al trabajador.

II.- Presentar constancias expedida por la Tesorería Municipal o la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, en lo que asiste al sueldo de la última quincena en la que solicite su jubilación, estando la Institución obligada a entregar el documento.

III.- Presentar solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento de Comala, Col.

Por lo que se aprecia, que la solicitud en cuestión, viene respaldada con las documentales idóneas; y por tanto, cumple con lo establecido por el citado artículo 12 aplicable para el caso en particular.

Ahora bien, de las constancias que anexa el peticionario, se aprecia y viene respaldada con las documentales oficiales necesarias, que la fecha de ingreso del **C. José Ponciano González Cruz** fue el 15 de diciembre de 1983; por lo que, al día de hoy, tiene 33 años y 3 meses cumplidos; resultando aplicable lo establecido por

el artículo 69 fracción IX de la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

Así mismo, es de aplicarse lo establecido por el artículo 4 del Reglamento para Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, C.O.M.A.P.A.C. y DIF de Comala, Colima, el cual a la letra señala:

Artículo 4.- Solo tendrán derecho a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos **30 años en adelante** o que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 16 del presente Reglamento, en el caso de las mujeres cuando hayan prestado sus servicios durante 28 años.

Por lo que, es de reconocer, el derecho del **C. José Ponciano González Cruz**, de obtener su jubilación por los servicios que ha prestado hasta el día de hoy al H. Ayuntamiento de Comala.

En ese mismo orden de ideas, resulta preciso recordar lo establecido por el numeral 14 del multicitado reglamento de pensiones y jubilaciones, el cual señala:

Artículo 14.- La jubilación que otorga el H. Ayuntamiento **será móvil integral** y el fondo de retiro será de 175 salarios de la categoría inmediata superior, debiéndose considerar los mismos derechos como si estuviera en activo para posteriores aumentos en las percepciones.

Respecto al concepto de Jubilación Móvil Integral, es preciso señalar lo establecido en el Convenio General de Prestaciones:

JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL con el 100% de percepciones y la categoría inmediata superior a los varones con 30 años de servicio y a las mujeres con 28 años. Otorgándose el FONDO DE RETIRO por la cantidad de \$46,862.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).

Se encuentra convenido además que los incrementos y prestaciones otorgadas a los activos se concedan a los Jubilados y Pensionados, exceptuando en este caso las prestaciones por productividad, como son prima vacacional y pago de días económicos.

Así como que el Sindicato, informará antes de la elaboración del Presupuesto de Egresos de cada año, las jubilaciones correspondientes, para que queden presupuestadas.

El Trabajador que vaya a jubilarse, podrá realizar sus trámites de solicitud a través del Sindicato, hasta con cuarenta y cinco días de anticipación a su jubilación.

El SINDICATO podrá proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y EL AYUNTAMIENTO aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza. En el caso del pago de prestaciones de quienes ingresen al Sindicato, se les otorgarán desde la fecha en que ingresen y en el caso de que ya se esté laborando, se considerará su fecha de ingreso desde el primer día de labores, como se ha reconocido y cubierto a todos los Sindicalizados.

Por lo que, toda vez que cumple con lo todos los requisitos establecidos en los reglamentos y la legislación antes citada, resulta procedente otorgar al **C. José**

Ponciano González Cruz la **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL**, con el 100% de sus percepciones; y en virtud, de que cuenta con la categoría de Jefe (A), según se aprecia del catálogo de puestos del personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Comala, le corresponde la categoría de Jubilado con categoría de Jefe (A); así mismo, con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se da por terminada a partir de la aprobación del presente dictamen la relación de trabajo con el antes mencionado; en el entendido de que subsistirá la obligación del H. Ayuntamiento de otorgar al **C. José Ponciano González Cruz** las prestaciones a que haya lugar.

Por otro lado, en lo que respecta a la segunda petición consistente en la propuesta del **C. José Antonio González Ochoa**, para que, una vez otorgada la jubilación al C. José Ponciano González Cruz, y previo corrimiento escalafonario, ocupe la plaza que le corresponda, a partir del 01 de enero de 2017, resulta preciso señalar lo siguiente:

- 1) Es de reconocer el derecho del Sindicato para proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y el Ayuntamiento aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza.
- 2) Del escrito del peticionario se desprende que solicitan que la persona propuesta, previo corrimiento escalafonario, ocupe la plaza que le corresponda, a partir del 01 de enero de 2017.
- 3) Que es toda una realidad la situación económica tan apremiante que las finanzas municipales están pasando, la recaudación del municipio en los conceptos de impuesto predial y derechos de agua, se han ido disminuyendo en cifras considerables, lo que a su vez deriva en una fuerte baja en los ingresos por concepto de Participaciones Federales. Del mismo modo, la situación financiera ha generado un acumulado de deudas y pasivos en diversos rubros, pero significativamente con la clase trabajadora adherida al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col.
- 4) Esta Comisión dictaminadora, considera prudente reservarse el pronunciamiento respecto a la aceptación de la propuesta en cuestión, sin que ello implique la negación de la misma; toda vez, que consideramos necesario conocer con exactitud la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, la proyección de recaudación, participaciones, derechos, la plantilla laboral del H. Ayuntamiento, y la propuesta de convocatoria para el concurso de los trabajadores; y una vez lo anterior, poder entrar al estudio de si el ciudadano propuesto reúne el perfil requerido para la plaza que le pudiera corresponder y a su vez, que cumple los requisitos que para dicho puesto señale el H. Ayuntamiento de Comala.

Así mismo, toda vez que al día de hoy se ignora la plaza que le pudiera corresponder al **C. José Antonio González Ochoa**, esta comisión dictaminadora considera que una vez que se realice lo dispuesto en el párrafo que antecede del presente numeral, y se tenga la certeza de la plaza asignada al ciudadano propuesto, se aplique lo dispuesto por el artículo 30 del multicitado Reglamento de Pensiones y Jubilaciones, el cual señala:

Artículo 30.- La Oficialía Mayor cuidara que las propuestas para nuevas plazas en el H. Ayuntamiento de Comala, Col., estén acompañadas por el certificado médico que los considere para desempeñar el puesto.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, así como también, por lo expuesto y fundado en los artículos 26 fracción III y 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y

Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 4, 8, 10, 12, 14, 15, 26 y 30 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col.; numeral 19 del Convenio General de Prestaciones 2014; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en el artículo 69 fracción IX de la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 14 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col., autorizan la **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL** del **C. JOSÉ PONCIANO GONZÁLEZ CRUZ**.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se da por terminada a partir de la publicación del presente dictamen la relación de trabajo con el antes mencionado, en el entendido que subsistirá la obligación del H. Ayuntamiento de otorgar al C. José Ponciano González Cruz las prestaciones a que haya lugar.

TERCERO.- Esta comisión dictaminadora, se reserva el pronunciamiento de aceptación respecto a la propuesta del **C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ OCHOA**, para que previo corrimiento escalafonario ocupe la plaza que le corresponda, por las consideraciones expresadas en los numerales 3 y 4 del considerando tercero del presente dictamen. En ese sentido, se tendrá como vigente la propuesta, por lo que esta Comisión habrá de resolver lo conducente dentro del año 2017, y pronunciarse respecto a la aceptación de la misma, dependiendo de que la tesorería municipal cuente con dicho recurso.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. JOSÉ PONCIANO GONZÁLEZ CRUZ, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervención del **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** quien menciona que si de algún sindicalizado debe de estar agradecido es de: José Ponciano González Cruz; ya que desde la administración pasada se le negó su jubilación y sirvió al municipio 3 años más. Es una de las personas que da calidad en su trabajo.-----

- - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria de ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta de la **jubilación móvil integral del C. José Ponciano González Cruz**, misma que surtirá efecto a partir de la fecha de su autorización; quedando pendientes de aprobarse la propuesta de suplencia para ocupar su plaza; misma que es aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - En el desahogo del punto séptimo del orden del día la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes le cede el uso de la voz a la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, quien en su calidad de presidenta de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'J.P. Ramírez', a large signature that looks like 'S. Salazar', a signature that looks like 'G. Valencia', a signature that looks like 'M. Zamora', and a large, stylized signature at the bottom right that appears to be 'S. Salazar'.

la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:00 horas, del día viernes 2 de Mayo de 2016, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LCDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN,** presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para dictaminar la solicitud de otorgamiento de licencia con giro de BIRRIERIA CON VENTA DE CERVEZA EN EL KM.1 DEL CAMINO PAREDES GRANDES CAMINO A LA COMUNIDAD DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C, MARLENE ARTEAGA SILVA con fecha 13 de abril de 2016, con el número de folio 005/2016 turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del H. Ayuntamiento con la petición 013/2015 a esta Comisión dictaminadora, en el **REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA,** en la clasificación de giros tipo C, son aquellos giros cuyas actividades se encuentran particularmente reguladas por los artículos 14 ,15 y 16 del reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Comala ,bajo la siguiente clasificación y que a la letra dice fondas, birrierias, marisquerías ,cenadurías, rosticerías taquerías menudearías y pizzerías: son los establecimientos destinados para el consumo preferentemente de alimentos en el que podrán venderse y consumirse cerveza y vinos de mesa acompañados con aquellos .

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita

1).- Considerando que al revisar los requisitos para obtener una licencia, observamos que la Dirección de Comapac, no le da factibilidad de uso de agua pero el solicitante presento un recibo de pago a Comapac, por servicio de agua con fecha 28 de enero, por lo que puede abastecer de agua dicho negocio, poniendo su propio contenedor de agua

TERCERO.- Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50 , 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por UNANIMIDAD, el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: BIRRIERIA CON VENTA DE CERVEZA EN EL KM.1 DEL CAMINO PAREDES GRANDES CAMINO A LA COMUNIDAD DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. C, MARLENE ARTEAGA SILVA, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que este punto quedó pendiente de dictaminar porqué no se sabía dónde estaba ubicado exactamente; mencionando que es en la colonia Campo Verde.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, informa que se hizo la visita al lugar y que cuenta con una toma de agua y con un espacio para estacionamiento.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración el dictamen de la licencia comercial con el giro de Birriería con venta de cerveza, en el km. 1 del camino Paredes Grandes, (rumbo a la comunidad de Agosto); misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del octavo punto del orden del día, la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz al **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** quien en su calidad de presidente de la Comisión de Hacienda da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11:00 horas del día viernes 20 de mayo de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de Abril de 2016, y:

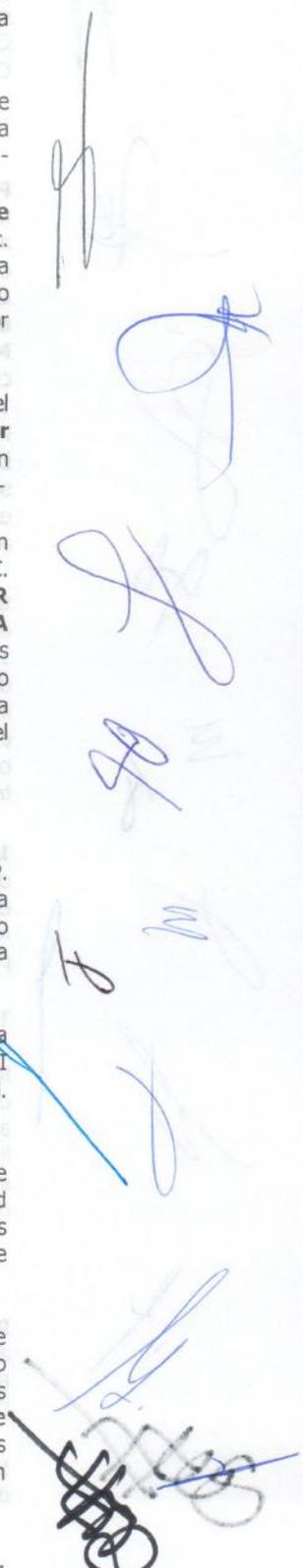
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, mediante oficio, dirigido a la LAE. Guillermina Valencia Montes, Secretaria del H. Ayuntamiento, con fechas 12 de Mayo de 2016; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 043/2016, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.



En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior;"

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de abril de 2016, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada y teniendo presente que la cuenta pública del mes de abril de 2016, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de 2016, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de abril de 2016, enviado a esta Comisión por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes

----- Una vez escuchada la propuesta motivó de intervención de la **Regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín** quien en su calidad de integrante de la Comisión de Hacienda, pide se les llame a la Contralora y al Tesorero Municipal, para aclarar ciertas dudas que tiene la Comisión acerca de la cuenta pública y poder emitir el voto. Acudieron al llamado el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano y la Contralora Municipal C.P. Aracely Torres Villaseñor, quienes respondieron los cuestionamientos de la Regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín consta en el audio.-----

respondiendo que hubo obras que se autorizaron y no se pagaron en el 2015; ahora se pide la autorización para ejecutarlas en 2016. Efectivamente ya habían autorizado esas obras, pero se necesita la autorización del cabildo para realizar el pago en el presente año.

- - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración, la propuesta de refrendo en 2016 de FISM 2015 para aumentar el presupuesto de egresos por la cantidad de: \$2'527,540.27 (dos millones quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos 27/100 M.N.); siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - Continuando con el décimo punto del orden del día y en el uso de la voz el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** en su calidad de presidente de la Comisión de Hacienda da lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 11:00 horas del día martes 17 de Mayo de 2016, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de refrendo en 2016 de fortalecimiento 2015, por la cantidad de \$405,659.04 (cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 04/100 m.n), para aumento al presupuesto de egresos y al ingreso.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, en calidad de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, mediante oficio N° 050/2016, dirigido a la Licda. Guillermina Valencia Montes, Secretaria Municipal de Comala, turnado con número de solicitud 036/2016 de fecha 26 de abril de 2016, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **Unanimidad** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan el refrendo en 2016 de fortalecimiento 2015, por la cantidad de \$405,659.04 (cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 04/100 m.n), para aumento al presupuesto de egresos y al ingreso.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - Una vez escuchada la propuesta de dictamen y con motivo de intervención del **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que en el fondo pasado hubo una tabla de las obras, ¿Qué si en este fondo hubo alguna tabla? O ¿Si les presentaron algo a la Comisión de Hacienda? Solicita copia del presupuesto.

- - - Una vez concluidos comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta de aprobación de referendo en 2016 de Fortalecimiento 2015 para aumento presupuesto de egresos y al ingreso por la cantidad de: \$ 405,659.04 (cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.); siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - -

- - - - Continuando con el décimo primer punto del orden del día la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz al **Regidor Enrique Fuentes Martínez** en su calidad de presidente de la Comisión de Hacienda dando lectura al siguiente dictamen:- - - - -

Siendo las 11:00 horas del día martes 17 de mayo de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **CC. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a las solicitud de dictamen del pliego petitorio sobre incremento salarial, solicitado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC, y DIF de Comala, correspondiente al año 2016, con retroactivo al 1º de enero de 2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichas solicitud fue enviada por los integrantes del Comité Ejecutivo de la Organización Sindical ya mencionada, mediante oficio s/n, dirigido al ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, Presidente Municipal, con fechas 05 de mayo de 2016; turnado por la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Guillermina Valencia Montes, con solicitud N° 042/2016 con fecha 12 de mayo de 2016, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente por un lado la situación financiera que presenta el H. Ayuntamiento de Comala, y previa reunión de trabajo que se tuvo con el Contador Público Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal, para ver lo relativo a la viabilidad del otorgamiento del incremento solicitado, esta Comisión dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan el incremento salarial de un 6% al sueldo, sobresueldo, canasta básica, previsión social múltiple, ayuda para renta, bono de transporte y quinquenios, con efecto retroactivo al 1º de enero de 2016. A los trabajadores sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento de Comala, la COMAPAC y el DIF Municipal.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a: Integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de comala, COMAPAC y DIF de Comala.



TERCERO.- Con el ánimo de coadyuvar esfuerzos para fomentar una sociedad más incluyente y progresista, Gobierno Municipal junto con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se firme el "ACUERDO MUNICIPAL POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN".

CUARTO.- El objetivo es fomentar las actividades municipales con una perspectiva antidiscriminatoria, encaminadas a favorecer la inclusión social plena de las personas y grupos vulnerables o en desventaja.

QUINTO.- Se presenta a continuación el ACUERDO MUNICIPAL POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, que a la letra dice:

ACUERDO MUNICIPAL POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Reconociendo que la discriminación es un fenómeno estructural, pernicioso, multifacético, que afecta a la sociedad en su conjunto y limita las posibilidades de desarrollo pleno de las personas.

Subrayando que las prácticas discriminatorias reproducen la desigualdad, la exclusión y la pobreza, atentan contra los derechos fundamentales de las personas, obstaculizan el desarrollo nacional e impiden la consolidación democrática del país.

Conscientes de que la discriminación ha lastimado históricamente a personas y grupos vulnerables o en desventaja, por su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones políticas, preferencias sexuales y estado civil, entre otros motivos.

Proponemos que tanto la administración Pública Municipal de Comala, así como la Asociación Civil RDfine Colima y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Colima, sumemos esfuerzos para lograr transformaciones de fondo a favor de la igualdad en derechos, trato y oportunidades para todas las personas.

Por todo ello, las y los firmantes hacemos explícitas nuestra voluntad para sujetarnos a los siguientes compromisos:

- Promover la cultura de igualdad y no discriminación basada en las disposiciones contenidas en el artículo primero de la Carta Magna y en la Ley Estatal que Previene, Combate y Elimina de Discriminación, así como en los acuerdos nacionales e internacionalmente.
- Impulsar una perspectiva antidiscriminatoria, así como medidas positivas y compensatorias en los reglamentos, acuerdos, programas y presupuestos públicos encaminadas a fortalecer la inclusión social plena de las personas y grupos vulnerables o en desventaja.
- Incorporar criterios de discriminación en la gestión institucional de las distintas esferas del gobierno municipal, para eliminar toda política o práctica que vulnere los Derechos Humanos.
- Impulsar el desarrollo de programas contra la discriminación y a favor de la igualdad de trato y de oportunidades en los sectores privado y social.
- Alertar la investigación y el debate de temas relacionados con la no discriminación y la inclusión social a fin de contar con propuestas para la definición de políticas y programas en la materia.
- Fomentar la participación ciudadana en la construcción de una cultura de la no discriminación, en la denuncia de acciones
- discriminatorias, así como la formulación y seguimiento de los programas de acción municipal.
- Impulsar acciones de información, sensibilización, capacitación y divulgación encaminadas a favorecer la convivencia en la diversidad, el respeto a la diferencia y la igualdad como valores fundamentales de la vida democrática

Comprometerse hoy con la Igualdad y la No Discriminación es construir la sociedad democrática y equitativa que garantice el respeto a los derechos fundamentales y la calidad de vida que todas las personas merecemos.

--- Sin motivo de comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta de autorización para que el

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be of various individuals, likely the signatories mentioned in the text. The ink is a vibrant blue, and the handwriting is cursive and somewhat abstract.

Ayuntamiento firme acuerdo municipal por la igualdad y contra la discriminación; siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- Para continuar con el desarrollo de la Sesión y con el décimo tercer punto del orden del día que corresponde a los asuntos generales, la Secretaria del Ayuntamiento Licda. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz al **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien da lectura a lo siguiente:-----

Integrantes del Cabildo del
H. Ayuntamiento de Comala.
Periodo 2015-2018.
Presente.-

Por medio del presente tengo a bien informales que dado de situaciones personales me veo en la imperiosa necesidad de ausentarme del municipio de Comala 9 días, del período comprendido entre el día 11 de junio al día 19 de junio del presente año, y considerando que según lo dispone el artículo 45 inciso g) en relación con el 50 fracción V de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tratándose de la ausencia del presidente municipal del municipio por más de quince días se requiere autorización por parte de los integrantes del cabildo, lo cual no es el caso en virtud de que el periodo de tiempo es menor; con fundamento en el artículo 10 fracción XVIII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala la falta de mi presencia deberá ser suplida por la Secretaria del Gobierno Municipal con el carácter de encargada del despacho.

Así mismo les solicito tengan a bien considerar no realizar durante esa semana sesiones de Cabildo, pero en dado caso de que por la necesidad de los asuntos que se traten se realice una sesión de Cabildo con fundamento en el artículo 47 inciso g) de la citada ley, nombro desde estos momentos para que me sustituya durante la sesión a la Síndica Municipal la Profa. Martha Zamora Verján.

Sin otro particular, agradeciendo las atenciones que se sirvan prestar al presente curso, me valgo de la oportunidad para renovarles las seguridades de mi consideración más distinguida.

----- Una vez escuchada la propuesta sin motivo de participaciones, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la **secretaria del ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración la propuesta de permiso de ausencia del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán del 11 al 19 de junio de 2016**; misma que es aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján** da lectura al siguiente punto de acuerdo:-----

En las oficinas que ocupa la sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Comala; siendo las 10:00 horas del martes 24 de mayo de este año, su servidora Educ. Martha Zamora Verján, integrante del H. Cabildo Municipal, de este Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa.

CONSIDERANDO

La gran necesidad que existe en nuestro municipio, de seguir contando con un refugio en donde se pueda brindar apoyo a las mujeres y sus familias, que de alguna manera son violentadas por algún miembro de su familia y puedan recibir ese apoyo que tanto requieren para poder salir adelante y ser personas autosuficientes para sus hogares presento ante ustedes el siguiente punto de acuerdo ya que actualmente no se cuenta con el subsidio para poder cubrir el pago de la renta del lugar en mención, motivo por lo cual presento ante ustedes el siguiente Punto de Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- sabedora de la gran problemática que existe en nuestro municipio será de mucha ayuda el seguir contando con este tipo de apoyo, con el fin de sacar adelante los hogares de las mujeres que son violentadas y contando con el apoyo del Gobierno Federal, Estatal y Municipal llegar a tener un Municipio y un Estado libre de violencia.

SEGUNDO.- Su servidora Educ. Martha Zamora Verján, Sindica Municipal, solicita que este H. Cabildo autorice el subsidio mensual por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), los cuales serán utilizados para cubrir el pago por renta de dos inmuebles (casas), las cuales se utilizarán una como refugio para mujeres violentadas y la otra para impartir cursos y talleres que puedan ser aprovechados por las mujeres del municipio.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutido este punto de acuerdo, por los integrantes del Cabildo Municipal, se solicita girar instrucciones a quien corresponda para efecto de lograr su debido cumplimiento.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones del **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, quien pregunta ¿Qué si los refugios son 2 casas para dar talleres? Y si los cursos serían por parte del municipio.-

- - - - En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, responde que sí son 2 casas, una es para el albergue y la otra sería para impartir talleres para mujeres tanto en la cabecera municipal como en la comunidad de Suchitlán. La Lic. Pastora Ferraez bajo un recurso para el municipio de Comala aproximadamente de \$ 2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), que es apoyo para talleres de mujeres violentadas, que se encuentren en el refugio y se aprovechará ese mismo recurso para abrir esos talleres a las demás mujeres del municipio que gusten asistir, con el afán de ayudar su empoderamiento. Ese recurso no puede utilizarse en renta, por eso es que se está solicitando apoyo al municipio.-

- - - - En el uso de la voz **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que tenía las mismas preguntas que el Regidor Aquileo Llerenas, y agrega ¿Dónde van a estar ubicadas las casas? -

- - - - En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, responde que una casa donde se estarán impartiendo talleres estará ubicada en la colonia Aguajitos y la otra será para el refugio; domicilio que no puede ser revelado por seguridad a las víctimas de violencia.-

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, hace la petición que se cheque con el Tesorero Municipal la disposición de recursos, para ver si se puede incorporar al presupuesto del próximo año.-

- - - - En el uso de la voz **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, pregunta ¿Qué si ya se tienen las casas que se van a rentar? ¿Si se van a beneficiar las mujeres de Comala con ese recurso que se bajo?.-

- - - - En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, responde que sí, ya se tienen las casas y el recurso también beneficiaría a las mujeres del municipio.-

- - - - Por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, se manda llamar al Tesorero Municipal Adalberto Mendoza Anguiano, para determinar la cantidad con la cual se puede apoyar al albergue para el pago de la renta; proponiéndose como monto establecido la cantidad de: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).-

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta para que se apoye con la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), al albergue de mujeres violentadas ubicado en el municipio de Comala; misma que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include several distinct names and marks, some of which appear to be initials or abbreviated names.

- - - - Continuando con el uso de la voz **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:30 horas del día miércoles 25 de mayo de 2016, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de subsidio quincenal durante los meses de Abril a Diciembre de 2016, para el DIF Municipal Comala, por la cantidad de \$ 122,000.00 (ciento veintidós mil pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la Licda. Zuraly Vizcaíno Virgen en calidad de Directora del DIF Municipal, mediante oficio s/n, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, turnado por la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Guillermina Valencia Montes, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 029/2016 con fecha 20 de abril de 2016.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **Mayoría** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **Mayoría** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico por la cantidad quincenal de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), durante los meses de Abril a Diciembre de 2016, los cuales se destinarán para cubrir gastos de pago de quincena al personal que labora en dicha Institución así como para brindar algunos apoyos requeridos por la ciudadanía.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Una vez escuchado el dictamen motivó la participación del **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez**, quien comenta que no está de acuerdo con ese dictamen, además que él no estuvo presente en ese dictamen; que lo ha estado reteniendo porque faltaban algunos comprobantes por parte del Sistema Municipal DIF Comala.-----

- - - - En el uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, pide la participación de la Contralora Municipal C.P. Aracely Torres Villaseñor y del Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano.-----

- - - - En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, coincide con la opinión del Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez, que se debe de analizar la situación del DIF Municipal, con la Contralora y el Tesorero; que no se tiene el afán de afectar a nadie, que se vea si el DIF Municipal, ya presentó sus comprobaciones, ante Tesorería.-----

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the left margin, including names like 'M. Zamora Verjan', 'L. Valencia Salazar', and 'G. Peña Valencia']

- - - - En el uso de la voz la **Regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, comenta que no está en contra de que se les pague a los del DIF; comenta que ella es parte de la comisión y que no fue convocada a dicha reunión. Para concluir su participación menciona que no le gustaría que no se dictaminara sin la presencia de los integrantes de la Comisión de Hacienda.-----

- - - - En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, les pide a los miembros de la Comisión de Hacienda tener mayor disposición, porque muchas veces no es así; hace la petición de que los temas de Hacienda se trabajen en la oficina de cabildo; porque muchas veces se llevan los documentos. Por lo tanto pide que no participe nadie externo a la comisión y si las cosas se hacen mal, de aquí en adelante hacer las cosas de manera correcta.-----

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria de ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración el dictamen correspondiente, al subsidio del DIF municipal por la cantidad de \$122,000.00 (ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.); para el pago de nómina del personal que labora en el DIF MUNICIPAL de los meses de Abril a Diciembre de 2016, así como para atender las necesidades y peticiones realizadas diariamente por los Comaltecos; mismo que fue aprobado por **MAYORIA** de los presentes, 9 (nueve) votos a favor y 1 (una) abstención por parte del Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez.-----

- - - - Continuando con el desarrollo de los asuntos generales y en el uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural, presentó lo siguiente:-----

En las oficinas que ocupa la sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Comala; siendo las 12:00 horas del lunes 23 de mayo de este año, su servidora **T.A. Lucía Valencia Salazar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural del H. Cabildo Municipal**, de este Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio de Comala y.

CONSIDERANDO

En el municipio de Comala, una de las primeras actividades económicas activas es: la agricultura y ganadería y por medio de este oficio solicito el apoyo para los productores del sector agrícola y ganadero. En el seguimiento a la problemática de limpia y desmonte de las tierras en donde se establecen sus cultivos de esta manera tener mejor producto que ofrecer y mejorando la economía de cada uno de estos hogares, motivo por lo cual presento ante ustedes el siguiente **Punto de Acuerdo**.

ACUERDO

PRIMERO.- Conocedora de la gran problemática que tienen los agricultores al tener sus terrenos llenos de maleza y no aptos para la siembra o pastizales, me permito presentar lo siguiente, como ya es de su conocimiento los productores de este municipio como cada año inician antes de la temporada de lluvia la limpia y desmonte de sus terrenos, motivo por lo cual se solicita del apoyo de este H. Cabildo Municipal, hacia los productores de nuestro municipio, los cuales solicitan que se les apoye para cubrir 1500 horas para limpia y desmonte de terrenos, cada hora tiene un costo de \$290.00 (doscientos noventa pesos 00/100 mn.), de los cuales los productores cubrirán la cantidad de \$270.00 (doscientos setenta pesos 00/100 mn.) por hora, y el apoyo requerido como subsidio es de \$ 20.00 (veinte pesos 00/100 mn.) Por hora, para cubrir el total de pago por las 1500 horas por \$20.00 pesos dando un total de \$30,000.000 (treinta mil pesos 00/100 mn.).

SEGUNDO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutido este punto de acuerdo, por los integrantes del Cabildo Municipal, se solicita girar instrucciones a quien corresponda para efecto de lograr su debido cumplimiento.

RELACION DE COLITANTES PARA LIMPIA DE TERRENOS CON MAQUINARIA

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. The signatures vary in complexity, with some appearing to be full names and others as initials or stylized marks. The ink is a bright blue color.

NOMBRE	HA	LUGAR
J MELQUIADES REYES	3	ZACUALPAN
POLICARPIO PAMPLONA TEODORO	3	ZACUALPAN
RUBEN BELTRAN	2	REMUDADERO
RAMON AGUIRRE SALAZAR	15	PAREDES GRANDES
RAMON LEZAMA DUEÑAS	7	PAREDES GRANDES
RUBEN COVARRUBIAS SALAZAR	8	PAREDES GRANDES
SALVADOR VALENCIA MENDOZA	15	PAREDES GRANDES
ROBERTO VALENCIA	5	NOGUERAS
JUAN APOLINAR SALVADOR	3	NOGALERA
MARTIN FUENTES	3	LOS MEZCALES
LINO FUENTES CRUZ	20	LOS MEZCALES
ARTURO FUENTES MONTES	15	LOS MEZCALES
ENRIQUE ZEPEDA	6	LOS COLOMOS
SIMON LLERENAS ZEPEDA	3	LOS COLOMOS
NEPTHALI MONTES FUENTES		LAS TRANCAS
AQUILEO LLERENAS MACIAS	6	LAS TRANCAS
CARLOS ZAMORA VIRGEN	20	LAS TRANCAS
FRANCISCO ZAMORA SAUCEDO	20	LAS TRANCAS
CARLOS MONTES FUENTES	10	LAS TRANCAS
CRECENCIO GONZALEZ	10	LAS GOLONDRINAS
ENRIQUE ALBERTO MONTES LIZAMA	15	LA ZACATERA
ELINDER VARGAS CRUZ	3	LA CAJA
RAMON FUENTES ALCALA	5	LA CAJA
JUAN CONTRERAS LOPEZ	2	LA CAJA
DAVID GUZMAN MONROY	1	LA CAJA
MELCHOR CAMPOS MUÑOS	1	LA CAJA
ARNOLDO OROZCO SALAZAR	3	LA CAJA
GREGORIO OROZCO SALAZAR	1	LA CAJA
CARLOS NAVA VERDUZCO	2	LA CAJA
MANUEL OROZCO CEJA	5	LA BECERRERA
EUSEBIO CUELLAR ALTAMIRANO	3	LA BECERRERA
JOSE TORRES VILLANUEVA	2	ELPEDREGAL
ELIAS LOZANO	10	EL REFUGIO
ESTEBAN JIMENEZ SALAZAR	5	EL PEDREGAL
AGUSTIN FUENTES CRUZ	5	

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de participación del **Regidor Lic Aquileo Llerenas Macías**, quien menciona que él estuvo presente en una reunión donde varias personas le solicitaron al C. Presidente Municipal, apoyo para limpiar sus parcelas. El Ing. Domingo Cuellar Madrid y C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán, hablaron con una empresa que les ayude a limpiar el campo. Termina su participación diciendo que sería una buena aportación para el campo comalteco.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que está de acuerdo para apoyar al campo del municipio. Comenta que hace poco se les dio un apoyo por sequía, pero que de este tema no se había comentado nada; él está de acuerdo, siempre y cuando se ampliara la lista en beneficio a más personas que a él le han solicitado ese apoyo.-----

----- En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que el programa está abierto, que el listado fue por la premura de bajar ese recurso, pero que dicho programa se puede ampliar a más personas del municipio.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria de ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la autorización de apoyo

económico para cubrir un total de 1500 horas como ayuda a los campesinos para limpiar sus terrenos, de acuerdo a la relación de beneficiarios, el costo por hora a cubrir será de: \$20.00 pesos dando un total de \$30,000.000 (treinta mil pesos 00/100 m.n.); mismo que es aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora estudiante Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Ecología y Turismo, hace el comentario y solicita apoyo para plantar arboles en el mes de Junio, próxima la temporada de lluvias, para que no se vayan a secar.-----

----- Se le solicita a la Comisión de Ecología que realice una brigada para revisar las ramas sueltas de los árboles de la carretera Comala-Villa de Álvarez. Así como la quita de anuncios clavados en los árboles sobre la misma carretera.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías** menciona que el Presidente de la Junta de la comunidad de Suchitlán, solicitó el alambrado que quitaron del Kinder de Suchitlán, para ponerlo en la casa de Rosa y Glafira (personas que tienen problemas de salud mental). Pide se cheque ese detalle ya que se tiene el conocimiento que el padre de Rosa y Glafira vendió el predio donde ellas viven.-----

----- Continuando con el uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, comenta de la problemática que existe en la comunidad de Suchitlán con el comité del agua; porque el encargado Eliseo Máximo está contestando de manera grosera a las personas de la comunidad cuando le solicitan el servicio de agua y el fontanero hace su trabajo en estado de ebriedad.-----

----- En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que el Presidente de la Junta Municipal de Suchitlán tiene que tomar las riendas de ese asunto, de ser posible que se cambie el comité.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que trae una petición para uniformes para la selección de Comala, que va a representar al estado de Colima, cuyo monto asciende a los \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.); consciente de la situación financiera que guarda el ayuntamiento, solicita que se le apoye con una cantidad determinada.-----

----- En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, pide se cheque con la Comisión de Deporte y si se puede buscar patrocinios.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, hace la solicitud para el que DIF Municipal Comala, realice un estudio socioeconómico en la comunidad de Cofradía de Suchitlán, ya que el padre de la niña menciona que tienen más de 4 meses que quedaron de acudir a su domicilio, y no lo han hecho.-----

----- Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, menciona acerca del evento de PROSPERA, que se realizó en la unidad deportiva Mary Villa en la semana pasada, que la chava que bajo la información a sus alumnos del bachillerato, no manejo la información de manera correcta, porque los alumnos no tuvieron la oportunidad de escuchar la propuesta del programa de becas.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, da lectura a un documento firmado por los Comisarios de las comunidades de Nuevo San Antonio, Los Llanitos, Cofradía de Suchitlán y el Presidente de la Junta de Suchitlán, donde le solicitan al C. Presidente Municipal sean tomados en cuenta para los eventos subsecuentes. Que se le hizo muy raro a la Regidora que ese oficio no se lo hayan hecho de conocimiento a los Regidores; ya que duró varios días en el escritorio, y además que el oficio dice que se de lectura en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo y que nadie haya hecho mención del mismo.-----

----- Una vez terminada la lectura del documento, se motiva la participación del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, donde le menciona a la Regidora Lic. Gicela Peña Valencia, que se le hace muy extraño que esa carta llegue justo antes de la Sesión Ordinaria de Cabildo, ¿Qué como tuvieron ellos conocimiento que iba a ver Sesión Ordinaria?-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, hace la petición de que no se le impliquen actos que no son porqué ya es la segunda vez que lo hacen, sin pruebas; que la próxima vez actuará en lo conducente.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, comenta que se está citando a cada uno de los Comisarios y Presidente de Junta que firmaron dicho oficio, para platicar en lo corto.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, menciona que no sabé que más quieren los Comisarios y Presidente de la Junta de Suchitlán. Que cuando él era Presidente de la Junta Municipal de Suchitlán, no lo convocaban a muchos eventos, no lo invitaban ni a los arranques de obra en la Administración pasada. Y que ahora hasta las fiestas de la comunidad les hacen y les dan el uso de la voz en los arranques de obra; termina su intervención diciendo que no sabe de que se quejan.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que es algo que no tiene nada que ver con el oficio, pero que se sintió incomodo de la manera como se estuvieron organizando los eventos del 10 de mayo; porque en Cofradía de Suchitlán llegaron uniformados de rojo y mezclilla.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, menciona que así se sintieron ellos cuando el Comisario de Cofradía de Suchitlán los invitó a la presentación de su programa de trabajo y había gente de azul.-----

----- Una vez agotados los asuntos generales y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión ordinaria, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 16:47 (dieciséis horas con cuarenta y siete minutos) del día veintiséis de mayo del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.**-----

Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal

Licda. Guillermina Valencia Montes
Secretaria del Ayuntamiento

Profa. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES:

Lic. Abraham Osorio González

Lic. Aquileo Llerenas Macías.

Enrique Fuentes Martínez
Lic. Enrique Fuentes Martínez

Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

T.A. Lucía Valencia Salazar

Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

Licda. Gicela Peña Valencia

Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín